ACTA APERTURA DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018
"IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA"
ID Nº 347.459.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 22 de Mayo de 2018; en la Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. de la DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, sito en las calles Eligio Ayala y Caballero Nº 201, se lleva adelante el Acto de Apertura de sobres; de conformidad con el Art. 34 de la Ley 2051/03, luego de haberse postergado el día 08 de Mayo, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018** para la **"IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA" ID Nº 347.459,** aprobada por Resolución D.G.M. Nº 124 de fecha [19/03/2018], con la participación de las siguientes personas: el Lic. Vidal Espínola, la Lic. Sayle Enciso, el Abg. Edgar Bobadilla; funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y la Abg. Fátima Roa, Jefa de la U.O.C.; presentando su sobre la firma: **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, representada por el Abg. Juan Carlos Rodríguez con C.I. N° 4.262.522; en el momento de la apertura de sobres.

Se da inicio al acto con las palabras del Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, agradeciendo la participación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018** para la **"IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA COMO TURISTA Y RESIDENCIA PRECARIA".**

De conformidad a la Ley 2051/03, en su artículo 34º inciso c) que dice cuanto sigue: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; en ese sentido se procede a la Apertura de sobres.***

Seguidamente se inicia la verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, de conformidad a la Ley 2051 en su Art. 34, inciso c) en concordancia con el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

A continuación se detallan las documentaciones y oferta presentada por el oferente presente:

DOCUMENTOS	ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.
FORMULARIO DE OFERTA	SI
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 40º	SI
DECLARACIÓN JURADA ART. 20º	SI
MONTO DE LA OFERTA	**49.700.000.-**
VALOR DE LA G.M.O. (5%)	**2.500.000.-**

EDGAR N. BOBADILLA L.
Dirección General de Migraciones

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, siendo las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, suscribiéndose el Acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Lic. VIDAL B. ESPÍNOLA M.
U.O.C.

Abg. FÁTIMA ROA
Jefa UOC
Dirección General de Migraciones

Abg. Juan Carlos Rodríguez
Asesor Comercial - Gobierno
zamphiropolos

LIC. SAYLE ENCISO
Dirección General de Migraciones